PLAN ANUAL VACANTE Y PREVISION DEL TALENTO HUMANO EN LA E.S.P GUATAPÉ, ANTIOQUIA 2025

INTRODUCCION

El plan anual de vacantes y previsión del talento humano contiene la descripción de la planta de la entidad, refiriendo de forma expresa los que se encuentran en vacancia definitiva y su respectiva identificación por nivel, código y grado, además de la ubicación dentro de las diferentes dependencias que integran la estructura de la Entidad.

De igual forma este plan se fundamenta en las disposiciones legales y normativas relacionadas con el tema de empleo público en cuanto a la Empresa de servicios públicos de Guatapé S.A.S.E.S. P, Es decir, en los términos de la Ley 909 de 2004 de regulación del Empleo Público.

1. OBJETIVO. Establecer las vacancias definitivas que se presenten en la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P, considerando número de cargos a ocupar, tipos de vinculación, requisitos y periodos; así mismo, la previsión del talento humano y su caracterización.

2. METODOLOGÍA. Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes y previsión del recurso humano se tuvo en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-. Así las cosas, en él se incluye la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes temporales cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley.

3. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL. La planta de cargos de la E.S.P de Guatapé, está aprobada mediante el **Acuerdo** de Junta Directiva N° 03 del 12 de Julio de 2021 y la conforman los siguientes empleos:

NIVEL	EMPLEO	NÚMERO DE PLAZAS
DIRECTIVO	GERENTE	1
DIRECTIVO	SUBGERENTE	0
PROFESIONAL	COORDINADOR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1
ASISTENCIAL	AUXILIAR EN TESORERIA	1
	AUXILIAR EN FACTURACIÓN	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	APRENDIZ	1
OPERATIVO	OPERADOR DE LA PLANTA PTAP	1
	FONTANERO	1
	AUXILIAR ACUEDUCTO	2
	OPERADOR DE LA PLANTA PTAR	1
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	14
	OPERADOR RELLENO SANITARIO	1
	CONDUCTOR	1
	TOTAL EMPLEOS	**26**

4. PREVISION DE TALENTO HUMANO.

Dentro del proceso de previsión de los recursos humanos, esta Superintendencia, busca proveer los movimientos que puedan presentarse con los funcionarios, con el objetivo de buscar alternativas eficientes y oportunas para suplir las vacantes que puedan darse.

Para lo anterior contamos con un proceso de selección y nombramiento fortalecido, con el cual se busca responder a las necesidades de personal para garantizar la prestación del servicio en debida forma. Además de lo anterior, las modificaciones introducidas a la planta de personal que se administra electrónicamente, nos permiten identificar en tiempo real: número de funcionarios a nivel general y por dependencia, la edad, antigüedad en la entidad, preparación académica, experiencia laboral, naturaleza de su nombramiento entre otros.

La E.S.P de Guatapé tiene 2 empleado en trámite para acceso a la pensión de jubilación. Una vez se materialice dicho retiro se procederá a realizar el contrato respectivo de dicho trabajador oficial teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el manual de funciones y las necesidades funcionales de la Entidad.

5. PROYECCIONES DE RETIRO POR JUBILACIÓN. A la fecha de resolución del presente plan, 1 Empleado se han jubilado (Auxiliar de Servicios Generales)

6. PROGRAMA DE RETIRO ASISTIDO. NA

7.MARCO NORMATIVO

El plan anual de vacantes tiene sustenta y se desarrolla en consideración a las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto 1083 de 2015: En su artículo 2.2.22.3, literal C) expresa que la Gestión del Talento Humano cuenta con varios planes dentro de los cuales se contempla el Plan Anual de Vacantes.

- Artículo 15. Las Unidades de personal de las entidades. 1. Las unidades de personal o quien haga sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública. 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal las siguientes:

  a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos.
  b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas".

- Decreto 612 de 2018: Este decreto fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado; en su Artículo 1 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, entre ellos el Plan Anual de Vacantes.